PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declara de Interés Social y Deportivo y para la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad el "Mundial de Powerchair Football 2026", que se celebrará del 15 al 25 de octubre del 2026 en el Parque Olímpico de la Ciudad.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de Interés para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Mundial de Powerchair Football 2026, que se desarrollará entre los días 15 y 25 de octubre de 2026 en el Parque Olímpico de la Ciudad, reuniendo a las diez mejores selecciones del mundo de esta disciplina. Será la primera vez en la historia que nuestro país sea sede de una Copa del Mundo de Powerchair Football, constituyendo un acontecimiento de enorme relevancia para el deporte adaptado y para la promoción de una sociedad más inclusiva.

El Powerchair Football es una disciplina deportiva destinada principalmente a personas con discapacidades motrices que utilizan sillas de ruedas motorizadas en su vida cotidiana. Se juega en una cancha de superficie lisa, con equipos de cuatro jugadores y reglas similares al fútbol tradicional, utilizando sillas especialmente adaptadas que permiten golpear la pelota. Se trata de un deporte dinámico, estratégico y de alta competencia, que posibilita a personas con discapacidad acceder a la práctica deportiva en igualdad de condiciones.

La designación de la Argentina como sede del Mundial representa un reconocimiento al crecimiento sostenido que ha experimentado esta disciplina en nuestro país durante la última década, fruto del compromiso de deportistas, entrenadores, familias y de la Fundación Powerchair Football Argentina, que han impulsado la expansión del deporte, la conformación de una liga nacional y el desarrollo de la Selección Argentina.

La realización de este campeonato mundial trasciende el plano estrictamente deportivo. Constituye una oportunidad para visibilizar el esfuerzo y el talento de cientos de deportistas con discapacidad, así como también promueve un cambio cultural basado en la igualdad de oportunidades y la inclusión.

El deporte constituye una herramienta esencial para el desarrollo integral de las personas. Favorece la autonomía, fortalece la autoestima, promueve el trabajo en equipo, la participación comunitaria y el ejercicio de una vida activa y saludable. En el caso de las personas con discapacidad, además, constituye un ámbito de inclusión y de ejercicio efectivo de derechos, al contribuir a eliminar las barreras que históricamente han restringido su plena participación en la vida social. En línea con estos principios, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone, en su artículo 33, que la Ciudad debe promover la práctica del deporte, procurando la equiparación de oportunidades y el acceso de *todos* los deportistas a su ejercicio.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento del presente proyecto.

Firmado digitalmente por Sebastian NAGATA
Fecha:11/08/2026 16:44:28

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires